



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 9 de febrero de 1976. — Número 17

Página 281

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 3

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Resolución de fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales lo que sigue: «Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas: Una plaza de arquitecto, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, con el coeficiente 5,0. Una plaza de técnico de Administración General, con carácter excepcional, clase técnicos superiores, con el coeficiente 4,0, que habrá de cubrirse por oposición libre y con exigencia de título superior universitario. Cuatro plazas de auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7. En el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, las siguientes: Una de ayudante de Obras Públicas, con el coeficiente 1,5. Dos operarios de obras, con el coeficiente 1,3. Dos maestros de Aguas, con el coeficiente 1,9. Dos de conductores, con el coeficiente 1,5, y en el mismo Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, cuatro plazas de guardias, con el sueldo anual de 75.000 pesetas.»

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 3.—Resolución del Director General de Administración Local sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 281

#### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Solicitud de devolución de fianza por don Evaristo Ruiz Oláiz ..... 281

#### “BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

##### Presidencia del Gobierno

Orden dictando normas para la renovación del censo electoral ..... 281

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ..... 284

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ..... 284

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ..... 285

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 285

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Reinosa ..... 285

Delegación de Hacienda ..... 286

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 288

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Laredo, Torrelavega, Rioloba, Villafufre, Reinosa, Castro Urdiales, Las Rozas, Valdeolea y Limpias ..... 288

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de enero de 1976.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño. 172

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de alumbrado público en Candolias (Vega de Pas), ejecutadas por el contratista don Evaristo Ruiz Oláiz, vecino de El Astillero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 14 de enero de 1976.—El presidente en funciones, Leandro Valle.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de enero de 1976, por la que se dictan normas para la renovación del censo electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1975.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto 3.528/1975, de 26 de diciembre, dispone la formación del censo electoral renovado de residentes mayores de edad, veci-

nos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad, con referencia al 31 de diciembre de 1975, deduciéndolo de la inscripción del padrón municipal de habitantes de igual fecha, y facultada en su artículo 4.º a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones convenientes en orden a la colaboración de las autoridades que determina la Ley Electoral y a fijar los plazos en que hayan de cumplirse las distintas fases de la formación o rectificación del censo electoral.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Deberán figurar en el censo electoral renovado de 1975 los españoles que, con referencia al 31 de diciembre de dicho año, reúnan alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser residente, vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Régimen Local. Se equipararán a los cabezas de familias, al sólo efecto electoral, los mayores de edad o menores emancipados que vivan solos y con independencia de otras personas, aun en los casos en que no utilicen servicios domésticos.

b) Ser residente con la condición de mujer casada.

c) Ser residente, sin reunir las condiciones anteriores, siempre que haya cumplido los veintiún o más años dentro del año 1975.

Art. 2.º Igualmente figurarán en el censo electoral los españoles residentes que, con referencia a 31 de diciembre de 1975, tengan dicha condición y las edades de dieciocho, diecinueve y veinte años y que no figuren con derecho a inscripción por estar incluidos en alguno de los apartados del artículo anterior.

Art. 3.º Los Ayuntamientos formarán un fichero de electores clasificado por distritos municipales y secciones, siguiendo la división adoptada para el padrón municipal de habitantes de 1975, mediante la inscripción de una ficha por cada habitante que reúna las

condiciones enumeradas en los artículos 1.º y 2.º Dentro de cada sección, las fichas se ordenarán alfabéticamente por apellidos y nombre, y se numerarán correlativamente.

Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el padrón municipal podrán sustituir la confección de fichas por un listado de electores, siguiendo las normas que señale el Instituto Nacional de Estadística a tal efecto, y necesitarán la aprobación previa por ese organismo del presupuesto correspondiente.

Art. 4.º Los Ayuntamientos que no tengan mecanizado el padrón municipal remitirán el fichero indicado en el artículo anterior, agrupado por secciones, a la correspondiente Delegación Provincial de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

Municipios de hasta 2.000 habitantes de derecho, antes del 15 de marzo de 1976.

Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes de derecho, antes del 1 de abril de 1976.

Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes de derecho, antes del 15 de abril de 1976.

Municipios de 50.001 a 400.000 habitantes de derecho, antes del 1 de mayo de 1976.

Municipios de más de 400.000 habitantes de derecho, antes del 12 de mayo de 1976.

A estos efectos, se considerará la población de derecho del censo de 1970.

Junto con las fichas empaquetadas por secciones, remitirán también los Ayuntamientos una certificación por cada distrito municipal, en la que se hagan constar para cada sección los datos siguientes:

Nombre y apellido del habitante que figura en la primera ficha de la sección.

Nombre y apellidos del habitante que figura en la última ficha de la sección.

Número total de fichas de la sección.

La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del alcalde.

Artículo 5.º Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 15 de febrero de 1976, relaciones certificadas comprensivas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad que, con referencia al 31 de diciembre de 1975, no deben ser incluidos en el Censo Electoral:

a) Los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

1) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal.

2) De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3) De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme, no acreditaran haberlas cumplido.

b) Los Jueces de Primera Instancia:

1) De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2) De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad.

3) De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

c) Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

d) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales o municipales.

e) Los Delegados Provinciales del Patronato de Nuestra Señora de la Merced o, en su caso, los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

f) Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho suspendidos en derecho de guarda y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 11 de junio de 1948.

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, tan pronto hayan recibido las relaciones certificadas a que hace referencia el artículo anterior, enviarán a los Ayuntamientos que tengan mecanizado su Padrón Municipal los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de las personas que en aquellas relaciones figuran y que estén domiciliadas en dichos Ayuntamientos para que procedan a eliminarlas de las listas electorales que han de elaborar.

Art. 7.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, una vez eliminadas las fichas correspondientes a las personas que figuren en las relaciones certificadas de las autoridades que se citan en el artículo 5.º, formarán las listas provisionales de electores, manteniendo los mismos distritos municipales y secciones del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de diciembre de 1975.

Los Ayuntamientos que tengan mecanizado su Padrón Municipal de Habitantes formarán un listado de electores después de suprimir en sus registros a las personas que figuren en las relaciones que el Instituto Nacional de Estadística les haya enviado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, manteniendo en estas listas provisionales de electores los mismos distritos municipales y secciones del Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1975, debiendo figurar los electores en cada sección ordenados alfabéticamente y numerados correlativamente, comenzando en todas ellas por el número 1.

Las listas provisionales de electores de todos los Ayuntamientos deberán quedar terminadas por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística antes del 7 de junio de 1976. Igual-

mente, con anterioridad a la indicada fecha, los Ayuntamientos que tengan mecanizado su Padrón Municipal deberán haber remitido a la Delegación Provincial de Estadística respectiva las listas electorales correspondientes, procediéndose por dichas Delegaciones a la comprobación de la falta de inclusión de las personas a que hace referencia el artículo 6.º de esta Orden.

Art. 8.º El 10 de junio de 1976, los delegados provinciales de Estadística remitirán a los presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral las listas provisionales de electores para que se proceda a su exposición pública y admisión, en su caso, de las reclamaciones que sobre el contenido de aquellas listas puedan presentarse.

Art. 9.º La exposición al público de las listas provisionales de electores se realizará en los lugares de costumbre, evitando a los interesados grandes desplazamientos dentro del municipio, durante las horas de ocho a veintiuna, y dándosele la máxima difusión por bando, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

Se fijan las siguientes fechas de 1976 para la exposición al público y presentación de reclamaciones:

Para los municipios inferiores a 2.000 habitantes de derecho, según el censo de 1970, cuatro días, del 16 al 19 de junio.

Para los municipios de 2.001 a 20.000 habitantes de derecho, siete días, del 16 al 22 de junio.

Para los municipios de 20.001 a 100.000 habitantes de derecho, diez días, del 16 al 25 de junio.

Para los municipios de 100.001 a 500.000 habitantes de derecho, doce días, del 16 al 27 de junio.

Para los municipios de más de 500.000 habitantes, quince días, del 16 al 30 de junio.

Art. 10. Las reclamaciones que se formulen contra el contenido de las listas electorales se harán por escrito conciso y claro en su contenido, especificando concretamente lo que se solicita y acom-

pañando las pruebas que acrediten el derecho del reclamante.

Art. 11. Terminado el período de exposición, las Juntas Municipales remitirán inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no hayan sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones, los escritos en que éstas se formulan y un breve informe sobre cada una de ellas acordado en sesión de la Junta se remitirán a los Presidentes de las Juntas Provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el período de exposición en cada localidad. Este plazo será de cinco días para las poblaciones superiores a cien mil habitantes de derecho, según el censo de población de 1970, y de ocho días para los municipios de Madrid y Barcelona. Dentro de estos mismos plazos, las Juntas Municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Art. 12. Las Juntas Provinciales del Censo Electoral se reunirán en sesión pública el día 12 de julio de 1976, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia en el plazo de tres días después de terminada la sesión de la Junta. Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de apelación, las Juntas Provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuer-

dos recaídos; las listas de secciones reclamadas y apeladas se enviarán dos días después a la Audiencia Territorial. Resueltas las Juntas Provinciales del Censo Electoral los expedientes con sus resoluciones, los remitirán juntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 13. Los Delegados provinciales de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas Municipales que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitiva.

Las listas reclamadas y apeladas se modificarán, en su caso, de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Art. 14. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas definitivas, obtendrán de ellas, por medios propios o con el auxilio de otros organismos o empresas privadas, copias en número suficiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 3.528/1975, de 26 de diciembre.

La remisión de las copias a las Juntas electorales y autoridades citadas en dicho precepto legal deberá quedar terminada antes del 25 de septiembre de 1976.

Art. 15. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. y V. I. por su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I.

Madrid, 20 de enero de 1976.—  
Osorio.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Hacienda, Gobernación y presidente de la Junta Central del Censo Electoral e Ilmo. señor Director General del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero de 1976.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

#### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cóbreces (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 8 de mayo de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en los tablones de anuncios de la Junta Vecinal y Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de ene-

ro de 1973, todo recurso gubernativo cuyo resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura P. del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 30 de enero de 1976.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 178

#### Aviso

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Veguilla de Soba (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 27 de enero de 1976.  
El jefe provincial, Francisco García Díez. 177

### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Canabrosa y Seladrón», número 377 ter del catálogo de los

de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Hijas, Aés y Corvera, término municipal de Puente Viesgo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Rodríguez, número 5, primer piso, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de enero de 1976.  
El jefe provincial, Carlos Labat.

186

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### *Limitación de peso en la circulación de vehículos por vías provinciales*

La Excma. Diputación Provincial de Santander interesa de esta Jefatura la reglamentaria tramitación para establecer la pertinente limitación de toneaje para el paso de vehículos por el camino provincial SV-4.641, de Liencres a Boo de Piélagos, que comprenderá un límite de cinco (5) toneladas de peso en carga total (tara más carga), habida cuenta de las características y estado de la vía afectada.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 12 y 13 del vigente Código de la Circulación, esta Jefatura lo hace público para general conocimiento, en uso de las atribuciones que la están conferidas por la Ley 47/59, de 30 de julio, y el Decreto 1.666/1969, de 21 de julio, por el que se desarrollan las competencias en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.

Santander, 30 de enero de 1976.  
El jefe provincial (ilegible). 187

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.705-5.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Molledo.

Finalidad de la instalación: Subestación transformadora de 400 y 200 KV. y de enlace de las centrales de Aguayo y Pie de Concha con el resto de la red.

Características principales: Estación transformadora de 400/200 KV., alimentada por las centrales de Aguayo y Pie de Concha, compuesta de:

Parque de intemperie de 220 KV., con tres campos de líneas a Puente San Miguel, Mataporquera y Reinosa; dos campos de transformación, uno de ellos de reserva; un campo de cierre de barras y dos campos de generación.

Parque de intemperie de 400 KV., con tres campos de líneas a Santullán, Sarón y Garona, y otro campo de transformación de 220 a 400 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 246.990.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 7 de enero de 1976.—El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

*Edicto*

Don Alberto-José Mateo del Peral, recaudador de Tributos e Impuestos del Estado de la zona de Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales en las Alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación, sita en Reinosa, Plaza de España, sin número, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

*Deudores:*

Manuel Trueba Pardo; concepto, cuota beneficios; débito, 5.680 pesetas.

Conrado Llorente Crespo; concepto, trabajo personal; débito, 400 pesetas.

Juan Antonio García Fernández; concepto, urbana implantación; débito, 120 pesetas.

José Muñoz García; concepto, cuota beneficios; débito, 5.500 pesetas.

J. Arrúe Ruiz de Luzuriaga; concepto, cuota beneficios; débito, 32.880 pesetas.

Agustín Carbonell Robles; concepto, cuota beneficios; débito, 57.116 pesetas.

Angel Cuartas Irún; concepto, cuota beneficios; débito, 2.040 pesetas.

Fernando de Cos Pérez; concepto, impuesto sobre la renta; débito, 250 pesetas.

Antonio Herrera González; concepto, tráfico de empresas; débito, 9.327 pesetas.

Hospital de Reinosa; concepto, impuesto sobre las sucesiones; débito, 1.934 pesetas.

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Montesclaros»; concepto, sociedades; débito, 500 pesetas.

Forjas de Reinosa, S. A.; concepto, sociedades; débito, 4.000 pesetas.

Victorina Fermín Morante; con-

cepto, tráfico de empresas; débito, 2.040 pesetas.

Clemente González García; concepto, impuesto industrial licencia fiscal; débito, 78 pesetas.

Isabel Fresnedo Gutiérrez; concepto, urbana; débito, 1.400 pesetas.

Santiago González; concepto, urbana; débito, 2.772 pesetas.

Félix González Gómez; concepto, urbana; débito, 104 pesetas.

Fernando Gutiérrez Ruiz; concepto, urbana; débito, 836 pesetas.

Herederos de Sebastián Manúa Gómez; concepto, urbana; débito, 5.092 pesetas.

Jesús Rodríguez Gutiérrez; concepto, urbana; débito, 416 pesetas.

Esteban-Man Sañudo Trueba; concepto, licencia fiscal; débito, 2.340 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

En Reinosa a 30 de enero de 1976.—El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Hospedaje, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de hostelería, restaurante y hospedaje sometido a I. G. T. E., integradas en los sectores económico-fiscales números 9.551, 52, 53 y 54, para el período de 1976, y con la mención S-501.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servicios .....	20	249.500.000	2 %	4.990.000
Arbitrio provincial .....	41	249.500.000	0,70 %	2.245.500
Total cuota I. G. T. E. ....				7.235.500

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en siete millones doscientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones atendida la categoría del establecimiento, período de actividad, emplazamiento y grado de ocupación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de

junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de los de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto,

se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la retribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y

los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirá asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de

1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 20 de enero de 1976.  
El delegado de Hacienda, Antónino Sistac.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carrocería, Chapa y Pintura, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de carrocería, chapa y pintura (se incluye en Convenio la reparación mecánico de vehículos, cuando se realiza simultáneamente con la actividad convenida), integradas en los sectores económico-fiscales número 7.454, para el período de 1976, y con la mención S-66

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra .....	3-c	235.800.000	2 %	4.716.000
Arbitrio provincial .....	41	235.800.000	0,70 %	1.650.600
Total cuota I. G. T. E. ....				6.366.600

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en seis millones trescientas sesenta y seis mil seiscientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, volumen de operaciones, lugar de emplazamiento y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no conveni-

dos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a

imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirá asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este

acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 20 de enero de 1976.  
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto registral interrumpido, número 284 de 1975, a instancia de don Ignacio Miguel Ortega Santamaría, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Convento, número 3, tercero izquierda, en relación con la siguiente finca urbana:

Piso tercero izquierda de la casa número 3 de la calle del Convento de esta ciudad. Antedicho piso ocupa una superficie aproximada de treinta y siete metros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones, cocina y retrete, y lindando: al Norte, calle del Convento; al Sur, huerta; al Este, casa número uno de la calle del Convento, y al Oeste, escalera y piso tercero derecha del mismo inmueble.

Dicho piso forma parte de la casa número tres de la calle del Convento, que mide diez metros y sesenta y cinco centímetros de frente por nueve metros de fondo; se compone de planta baja y pisos primero, segundo y tercero, todo de dobles habitaciones, y linda: por su frente, al Norte, con la calle del Convento; por su derecha, saliendo, al Este, con la casa número uno de la misma calle del Convento y don Bernardo Galdos; al Oeste, o izquierda, saliendo, prado de herederos de don Víctor Santiago y finca de don Luis Ezquerro San Emeterio, y espalda, al Sur, huerta de la misma procedencia.

La indicada casa número tres de la calle del Convento forma parte de la finca, que se describe así:

Casa, radicante en esta ciudad, señalada con los números uno y tres de la calle del Convento, sitio llamado Prado de Viñas, con una huerta situada al Sur de dicha casa, con dos portales y dos escaleras y ocho habitaciones cada una, o sea, plantas bajas, primeros, segundos y terceros pisos dobles.

Tiene de línea en su fachada Este treinta y dos pies, o sea, nueve metros, y en su fachada Norte, setenta y seis pies, igual a veintiún metros y treinta centímetros.

Linda: al Norte, que es por donde tienen sus entradas, con la calle del Convento; al Este o derecha, vía pública que sube al Alta; al Sur o espalda, huerta que se describirá, y al Oeste o izquierda, prado de herederos de Víctor Santiago y propiedad de don Luis Ezquerro San Emeterio.

Una huerta, situada al Sur de dicha casa, que mide tres áreas y setenta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, con referida casa; al Sur, finca de don Santiago Marrón; al Este, vía pública que sube al Alta, y al Oeste, don Luis Ezquerro.

Y por medio del presente, se cita al titular, según el Registro, don Juan Valdor Ortega o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, así como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por la Corporación el Padrón de contribuyentes a esta Hacienda Municipal por el concepto de solares sin vallar, corres-

pondiente al año de 1975, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán interponer los interesados contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 21 de enero de 1975.  
El alcalde (ilegible). 157

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de enero de 1975:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden varias licencias de obras.

Obras en parcela de don José Antonio Alonso.—Se pasa a informe de la Comisión de Obras su petición de obras de aceras, jardinería y acometida de saneamiento.

Reposición acuerdo ruina en calle M. Pelayo, 36.—Estimar recurso de reposición de don Miguel Castillo contra acuerdo de 11 de octubre, que no declaraba la ruina, y declarar la ruina total del citado inmueble, en vista de los detallados informes de arquitectos de la propiedad y asesor municipal.

Sobre tranvía calle Gutiérrez.—Por enterada de escrito de don Fernando Portero comunicando el desmantelamiento de tranvía, con ocupación de vía pública (autorizada en su día) para espacio libre y mejora de la zona.

Dependencia sala de concejales. Aprobar, en principio, presupuesto de obras de adaptación, decoración y muebles en la misma, por importe total de 30.910,55 pesetas.

Pistas de coches de choque 1975. Vistas las diversas solicitudes económicas y de tiempo para instalación de estas pistas en 1975, se autoriza a don Bernabé Pascual, de Bilbao, que ocupará 24×14 metros cuadrados, desde 1.º de marzo a 31 de agosto, con abono de 700.000 pesetas.

Cuenta de recaudación en período voluntario, segundo semestre

1974.—Se aprueba con un cargo y una data de 4.612.672 pesetas.

Cuenta de recaudación en período ejecutivo, segundo semestre 1974.—Se aprueba, con unos cargos y unas datas de los períodos de 1969 y 1970, y 1971 a 1974, de 66.550,50 y 2.930.557,65 pesetas, respectivamente.

Cuenta de recaudación del Servicio de Aguas, segundo semestre de 1974.—Se aprueba la rendida por el administrador del Servicio, con un cargo y una data de 7.764.471,39 pesetas.

Al final de la sesión se da cuenta de sentencia de la Magistratura de Trabajo, de 10 de enero, declarando improcedente el despido de las limpiadoras del Colegio de Niños «José Antonio», verificado el 4 de diciembre, con indemnización a cada una de 15.000 pesetas, más 4.480 pesetas por salarios de trámite.

Laredo, 25 de enero de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 158

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de diciembre de 1974:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Relación de funcionarios que devengan trienios en 1975.—Se acuerda aprobar dicha relación, que afecta a once funcionarios.

Revisión retribución limpiadora Casa Consistorial.—Regulada la última retribución de esta empleada en 1972, con efectos de 1.º de enero de 1973, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la revisión de emolumentos de los funcionarios de plantilla y del cuadro laboral, ya aprobada y vigente, se acuerda fijar la retribución de la limpiadora de la Casa Consistorial, doña María González Mendiguren, en 98.000 pesetas anuales, a partir de 1-1-1975.

Prórroga convenios personal contratado.—Se acuerda prorrogar los convenios anuales estipulados, en régimen de contratación de servicios, de los empleados señores Gutiérrez Palacios, García Ortolochipi, Urquiza Castillo y Díaz Gómez.

Queda pendiente el asunto relativo a la creación de Biblioteca Municipal y convenio con Centro Coordinador.

Impuesto para prevención del paro.—Ratificar para 1975 el establecimiento de este impuesto (antiguo recargo de la décima), según Decreto de 22-6-1943, comunicándolo así a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, y que se siga percibiendo a través de la Delegación de Hacienda.

Correspondencia oficial.—Se da cuenta de la siguiente:

De escrito de Electra Vasco-Montañesa sobre adaptación de brazos de alumbrado público para el de la villa.

De la Jefatura de Transportes, sobre línea de viajeros entre Logroño y Santander, con informe favorable siempre que tenga parada obligatoria dentro del casco de la villa.

De «Boletín Oficial del Estado» de 14-12-1974, de resolución de concurso convocado por Junta de Destinos Civiles, quedando sin cubrir las plazas ofrecidas de Policía Municipal Motorizada.

De escrito de don Rafael Pico, párroco de la iglesia de Loreto, comunicando su nombramiento.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia:

Sobre deslinde de fincas.—En vista de petición de don Manuel Bustamante, como administrador de las comunidades de las residencias «Cervantes», «La Concordia» y «Neptuno I», y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se acuerda proceder al deslinde de los terrenos de dichas residencias, solicitado, con los municipales, requiriendo a la propiedad para presentar títulos y tramitar expediente con arreglo a la legislación local.

Laredo a 23 de enero de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 149

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 22 de enero de 1975:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Recurso de reposición de «Bilbaína de Edificación, S. A.», sobre garantía obras en El Ensanche.—Visto el recurso de reposición interpuesto por dicha sociedad contra apartado de acuerdo de 22 de noviembre sobre garantía de duración de obras de urbanización, vistos los informes de Secretaría y de la Comisión de Hacienda, se estima el recurso y, a la vez, se requiere al director gerente para que garantice personalmente, junto con la propia sociedad, aquella duración de obras.

Liquidación de obras en El Ensanche por «Bilbaína de Edificación, S. A.»—Se aprueba, oído informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda, la liquidación de las obras de urbanización realizadas por dicha Sociedad, en virtud de convenio aprobado en 31-3-1974, con importe a favor de la repetida sociedad de pesetas 1.206.780,90.

Reforma de Plan de Cooperación Provincial 1974-75.—En vista de comunicación del Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, se aceptan las anulaciones de las obras denominadas «Camino municipal a Las Cárcobas» y «Alumbrado público en Las Cárcobas», de otros planes, y se solicita la inclusión en la reforma de las obras de urbanización de accesos a la Residencia de Ancianos, con aportación municipal del diez por ciento del presupuesto que resulte.

Suministro de luminarias para alumbrado en El Ensanche.—Aprobar facturas de «Sociedad Española de Alumbrado, B. B. T.», por importe total de 2.023.833 pesetas, según acuerdo plenario de 17-4-1974.

Prórroga contrato administración Servicio de Aguas.—Conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del concurso adjudicado en su día para administración del Servicio de Aguas, se concede prórroga de un año al adjudicatario don Agustín Cagigas Ceballos, con vencimiento al día 12-11-1975.

Rectificación inventario de bienes 1974.—Se aprueba dicha rectificación y su remisión al Gobier-

no Civil, con altas por importe de 282.453 pesetas y ninguna baja.

Proyecto de promoción de Laredo en París.—No se acepta el proyecto de promoción turística presentado por Mr. Bocquet, por diversas razones de coyuntura exterior y económica, dudosa repercusión turística y autorizaciones ministeriales que sería necesario obtener previamente. Se deja constancia de necesidad de estudio profundo de publicidad y promoción turística de Laredo en el exterior.

Promoción de Laredo de guías turísticas extranjeras en 1975.—Se interesa nueva información de la agencia «Publicidad Internacional Turística», de Barcelona, sobre posible inclusión de página sobre Laredo en guías ADAC, alemana, y ANWD, holandesa, cuyo importe sería de 45.800 y 22.350 pesetas.

Reportaje revista «Pueblos de España».—No aceptar propuesta de esta revista de publicación de reportaje sobre Laredo.

Restauración del monumento a los marineros.—Visto presupuesto importante 100.000 pesetas para restaurar esculturas metálicas del parque Elorza Aristorena, del monumento a los marineros, se deja constancia de la necesidad de restauración y del tratamiento de conjunto del monumento y parque.

Convenios para construcciones escolares.—En vista de comunicación del delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre contenido del artículo 1.º del Decreto de 8-8-1974, sobre convenios con Corporaciones locales para construcciones escolares, se acuerda continuar en el convenio directo con el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente vigente, para tales construcciones.

Recurso contencioso administrativo cierre bajos señor Ortega.—Previo informe del secretario letrado de la Corporación, personarse y comparecer por medio de abogado y procurador en el recurso interpuesto por don Jesús Ortega Herra contra acuerdo de la Comisión Permanente denegándole li-

encia para cerramiento de bajos de edificios en barrio de San Lorenzo; y facultar al señor alcalde para otorgar poder a favor de procuradores y designar letrado.

Reconocimiento crédito a Central de Limpieza «El Sol».—En aplicación del acuerdo plenario de 22-5-1974 sobre términos económicos de revisión de precios por la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, reconocer a favor de dicha sociedad créditos por importe total de 2.612.558 pesetas.

Proyecto de contrato de préstamo del «Banco de Crédito Local de España» para pabellón polideportivo.—Se aprueba dicho proyecto de contrato, que se publicará por plazo de 15 días, y se faculta al señor alcalde para el otorgamiento de la escritura pública del contrato de préstamo y para el otorgamiento del poder a que se refiere la cláusula octava.

Diversas felicitaciones.—Se hace constar en acta la felicitación corporativa por las razones que se indican, a los siguientes señores:

Don Santiago Basoa, por medalla de oro a la juventud.

Don Federico A. Villar, por su nombramiento como jefe del Departamento de Movimientos Migratorios del Instituto Español de Emigración.

Don Rafael González Echeagaray, por la Gran Cruz del Mérito Civil.

Don Fernando Benzo Mestre, por nombramiento como representante del Gobierno - consejero de Compañía Telefónica Nacional de España.

Don Francisco de Cáceres, director de «Alerta», por nombramiento de periodista de honor.

Correspondencia oficial.—Se da cuenta de diversas comunicaciones oficiales.

Finalmente, la Alcaldía informa sobre diversos asuntos y expedientes en trámite, y al final comunica el nombramiento de los nuevos tenientes de alcalde a favor de los señores Marino, Piedra, Castillo y Oruña, por este orden, así como

la composición de las Comisiones Informativas municipales.

Laredo, 8 de febrero de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 24 de enero de 1975:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden varias licencias de obras.

Requerir a don Eugenio Steinmenz para croquis de acometida y cerramiento que pide.

Se deniegan varias licencias de obras.

Interesar informe de aparejador sobre cierre de don Francisco Vega, en Avda. de Francia.

Pasar a informe de arquitecto asesor petición de doña Antonia Ortiz para adaptar bajo de edificio existente para bar discoteca.

Actividades molestas.—Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos dos expedientes.

Carrusel infantil.—Autorizar carrusel, en julio y agosto, de don Eleuterio Angulo, por 80.000 pesetas.

Estancias en Centro Médico.—Abonar al funcionario Faustino Cancio 8.955 pesetas por estancia de su esposa en el Centro «Marqués de Valdecilla».

Limpiadoras Colegio «José Antonio».—Ratificar nombramiento de nuevas limpiadoras, hecho por Alcaldía, en virtud de acuerdos anteriores de 25 de octubre, 12 de diciembre y demás, con validez hasta el 30 de junio de 1975.

Por enterada de resolución del Ministerio de Gobernación sobre contratación de vigilantes de alarmas en pasado verano.

Reclamación económico-administrativa.—Hacer alegaciones en la de doña Luisa Javiera Lanusse, sobre plusvalía, y facultar al alcalde.

Devolver fianza de 10.000 pesetas a don Fernando Pedrosa por obras en vía pública.

Laredo, 1 de febrero de 1975.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 239

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de enero de 1975:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras.—Se conceden varias licencias de obras.

Remitir al Consejo Provincial de Bellas Artes la solicitud y documentación presentada por don Enrique Liébana de obras en inmueble de calle Santa María.

Balance y caseta de Arcos.—Autorizar la instalación de éstos para mes de julio, a petición de don Antonio Vergara Jorge.

Circo Atlas.—Se autoriza instalación de Circo Atlas durante tres días del período de 10 de julio al 3 de agosto próximos, con abono de 90.000 pesetas por ocupación de terreno.

Renuncia voluntaria peón laboral.—La Corporación se da por enterada de escrito del peón de la brigada municipal de personal laboral, don Angel Diego Pérez, por el que rescinde voluntariamente la relación laboral, con cese el día 29 de enero de 1975.

Laredo, 8 de febrero de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 306

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1975:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de marzo de 1975.

Quedar enterada de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Quedar enterada del aumento autorizado por el Consejo de Ministros celebrado el día 21 de los corrientes, de una peseta en trayecto en los servicios de transporte urbano colectivo de superficie de viajeros.

Ejercitar las acciones civiles procedentes para reclamar daños

ocasionados en una farola del alumbrado público del Paseo del Norte.

Desestimar petición formulada por consumo de agua excesivo.

Devolver a «Obras y Servicios Públicos, S. A.», la fianza definitiva que constituyó para las obras de la primera fase del Mercado Nacional de Ganados.

Devolver a «Ericson, S. A.», la fianza definitiva que constituyó para la instalación de señales de tráfico en las calles José María Pereda y Julián Ceballos.

Aprobar relaciones de gastos formuladas por la Intervención de Fondos.

Satisfacer a propietario de finca de Los Corrales de Buelna una indemnización económica por daños ocasionados con ocasión de reparaciones en las tuberías del abastecimiento de agua de esta ciudad.

Conceder a «Constructora Castrión, S. A.», licencia municipal para construir nueve viviendas y locales comerciales en Torres.

Quedar enterada de dictámenes de la Comisión Informativa de Obras.

Torrelavega a 27 de marzo de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje. 607

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de abril de 1975: Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de marzo de 1975.

Quedar enterada de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Conceder acometidas de agua.

Solicitar ampliación de informe para ingreso en la Beneficencia Municipal de una vecina.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la subasta de obras de construcción de alcantarillado en Ganzo.

Se acordó la demolición de balcones construídos en Nueva Ciu-

dad, bloque 2, portal 5, sin atenderse a las condiciones señaladas en la licencia de obra concedida.

Se acordó satisfacer los gastos ocasionados con motivo del acto de talla, filiación, reconocimiento y clasificación de los mozos del reemplazo de 1975.

Se acordó aprobar la relación de facturas presentada por la Intervención de Fondos.

Se designó letrado para emprender acciones civiles por daños ocasionados en una farola del alumbrado público.

Torrelavega a 3 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje. 650

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada, en segunda convocatoria, el día 11 de abril de 1975:

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de abril de 1975.

Quedar enterada de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Conceder diversas acometidas por el Servicio de Aguas.

Denegar petición de ingreso en la Beneficencia Municipal solicitada por una vecina.

Autorizar instalación de carruseles en el barrio de Covadonga durante los días 19 al 27 del presente mes.

Pasar al Servicio Técnico Eléctrico presupuesto presentado para instalaciones eléctricas a realizar en el Mercado Nacional de Ganados.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario laboral.

Acordar modificación del coeficiente multiplicador a un funcionario, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Se acordó la asignación de coeficientes multiplicadores a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de conformidad con el Decreto 687/

1975, de 21 de marzo del presente año.

Se aprobaron relaciones de facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Se acordó aprobar contrato para la conservación del ascensor de la plaza de abastos.

La Comisión quedó enterada de las reuniones celebradas por las Comisiones informativas de Hacienda, Obras y Cultura.

Torrelavega a 12 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Carlos Monje. 703

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1975:

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero de 1975.

Fueron acordadas las subvenciones a consignar en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1975.

Se aprobó la propuesta de la Comisión de Personal en relación con complementos a los funcionarios municipales para el ejercicio de 1975.

Se acordó continuar en la percepción de la décima del paro obrero para el ejercicio en curso.

La Corporación quedó enterada del acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Casco Urbano de la Ciudad, así como de aprobar las observaciones hechas por la Comisión en su acuerdo aprobatorio.

Levantar la suspensión de la concesión de licencias de construcción dentro del perímetro del casco urbano de la ciudad.

Fue aprobado el Reglamento para el funcionamiento de los mercados de abastos.

Se acordó el traslado al Mercado Nacional de Ganados de los mercados que venían celebrándose en La Llama, así como que el día de su celebración sea los sábados.

Se acordó iniciar expediente para la municipalización del Mercado Nacional de Ganados.

Se aprobó propuesta de la Comisión de Cultura sobre nominación de plazas y calles.

Fueron aprobados los proyectos de urbanización confeccionados por la Oficina Técnica de Obras, que afectan a las siguientes calles: calle José Gutiérrez Alonso, calle Calderón de la Barca, calle Cid Campeador, calle Picos de Europa, calle Hermilio Alcalde del Río, accesos a Duález, accesos al cementerio de Viérnoles, carretera de circunvalación (primera fase), carretera de Miravalles, pista polideportiva en terrenos de la iglesia de la Asunción, calle General Ceballos y urbanización del barrio de Covadonga.

Se tomó en consideración propuesta del concejal delegado de parques y jardines.

Se ratificó acuerdo de la Comisión Permanente para ejercer acciones civiles por daños causados en bienes municipales.

Torrelavega, 15 de abril de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 722

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1975.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1975, por un importe de 147.240.653 pesetas.

Torrelavega a 15 de abril de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 721

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Ruiloba,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder licencia municipal de obras a don Ezequiel

Iglesias Pérez y a don Manuel Ruiloba Palencia.

Se acordó fijar el precio del estéreo de madera de eucalipto, procedente del monte «Faja Mancomunada», para la actual campaña de 1975, en la cantidad de 1.000 pesetas. Este monte está consorciado con la Sociedad Sniace.

Se acordó autorizar a la Sociedad Sniace para almacenar la madera procedente de la «Faja Mancomunada» en el sitio conocido por «Parque de la Tejera de Cóbrecs».

Prestar conformidad a la liquidación del aprovechamiento forestal de madera de eucalipto del monte «Canal de Villeras», número 325 del catálogo de utilidad pública, adjudicado a Sniace, y que, según liquidación practicada por «Icona», ha de liquidar 443 metros cúbicos obtenidos de más en lo adjudicado en 1974.

Se acordó satisfacer a Electra Bedón, S. A., la cantidad de 8.935 pesetas, por las obras de variación de las líneas de conducción eléctrica en el camino de acceso al Colegio Nacional «Santiago Galas».

Dirigirse a Electra Bedón, S. A., interesando la variación del tendido eléctrico que pasa por el campo escolar del Colegio Nacional, en base al peligro constante que ello supone para la población escolar.

Ratificar escrito de la Alcaldía comunicando al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales el aplazamiento del cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Aprobar factura, por un importe de 104.477 pesetas, en concepto de confección del proyecto para la construcción de un camino de acceso a la playa de Luaña por el ingeniero de Caminos don Fermín Madrazo Revilla.

Dirigir escrito a la Excelentísima Diputación Provincial (Plan de Cooperación), en el sentido de que este Ayuntamiento se ratifica, por considerarla de sumo interés, en la obra solicitada para su ejecución en el bienio 1974-75.

Colaborar económicamente, dada la finalidad cultural que con

la misma se persigue, con el Instituto de Enseñanza Media «Besaya», con destino al premio literario juvenil «Torrelavega», de poesía y cuento.

Se aprobó la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.

Incoar expediente de permuta para la adquisición de terrenos con destino a campo escolar e instalaciones deportivas en el Colegio Nacional «Santiago Galas». Que se unan los documentos a que se refiere el capítulo V, título I, del Reglamento de Bienes, y abrir información pública.

Se aprobó la relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a 16 de enero de 1975. El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 98

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Ruiloba,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida y disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales».

Aprobar condiciones y precios para la actual campaña del aprovechamiento forestal del monte «Faja Mancomunada», consorciada con la Sociedad Sniace.

Prestar conformidad a liquidación de madera cortada en la «Faja Mancomunada» correspondiente a la campaña del año 1974, consorciada con Sniace.

Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Santander la

inclusión en el Plan de Cooperación para el bienio 1976-77 la obra de alumbrado público al término municipal, con una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas.

Ceder, en precario, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos la utilización del edificio bajos de la Casa Consistorial, que en su día se destinó a escuela de niñas; y a la Sección Femenina, los destinados a escuelas de niños.

Incrementar hasta 7.500 pesetas, con carácter general, la aportación municipal para festejos en los distintos barrios del término municipal que celebren sus fiestas patronales.

Se acordó conceder licencia municipal de obras a los siguientes solicitantes: don Manuel Ruiz Gómez, don Antonio Calderón García y doña Rosario Pomar Correa.

Autorizar acometidas de aguas solicitadas por los siguientes vecinos: doña Rosario Pomar Correa, don Angel Gómez Pérez y don Antonio Calderón García.

Proceder al arreglo y riego asfáltico de las calles Del Hospital, La Castañera y La Trapa, situados en el barrio de La Iglesia, así como reparar un muro en la calle Cuesta.

Facilitar quince camiones de piedra para arreglo del camino vecinal de La Tejera de Conchuga, en Trasierra; cuarenta y cuatro para el de La Cotería y otras calles, en Pando, y once para el barrio de La Iglesia, siendo los trabajos de limpieza de cunetas, distribución de la piedra, etc., por cuenta de los vecinos afectados, y control de la Comisión de Obras.

Aprobar certificación de obra número uno, correspondiente a las de saneamiento en el barrio de La Iglesia, por un importe de 424.614 pesetas.

Se aprobó la relación de facturas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régi-

men Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Ruiloba a 12 de febrero de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 310

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Villafufre en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1975:

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria de 31 de octubre.

Secretaría, de orden de la Presidencia, dio cuenta a la Corporación de la correspondencia más importante recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite, disposiciones legales y resoluciones de la Alcaldía; quedando de todo debidamente informados los señores concurrentes.

Urbanismo: licencias de construcciones y obras.—Evacuados los informes pertinentes, y cumplidos los demás trámites reglamentarios, por unanimidad se acordó conceder las siguientes licencias municipales:

A don Abraham Ruiz Sainz, para construir un garaje en un terreno que posee en el pueblo de Rasillo, lugar conocido por «Juyo», y de características que consigna en el escrito de solicitud de licencia; si bien condicionado a que guarde las distancias reglamentarias a la carretera vecinal próxima y que concretamente será de un mínimo de ocho metros del eje de la misma.

A don Domingo Arenal Sastrías, para construir un silo en un terreno que posee en el pueblo de Escobedo, lugar conocido por «San Pedro», y de características que consigna en el escrito de solicitud de licencia, si bien condicionado a que guarde la distancia de ocho metros, como mínimo, de la carretera vecinal próxima.

c) A don Victoriano Sainz Reuelta, para construir un gallinero en un terreno que posee en el

barrio de La Canal, lugar conocido por «Quintana», y de características que consigna en el escrito de solicitud de licencia.

Ordenación de gastos y aprobación de facturas.—Fue aprobada, por unanimidad, la relación de gastos y facturas formulada por Secretaría-Intervención.

Para que sirva de constancia, y a los efectos prevenidos en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se formaliza el presente extracto de acuerdos, en San Martín de Villafufre a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente, Alfredo Ruiz López. 2.213

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de enero de 1975:

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición de dos plazas de la Policía Municipal.

Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición de una plaza de sargento jefe de la Policía Municipal.

Se informa favorablemente expediente sobre instalación despacho de carnes frescas por doña Julia Gutiérrez Pellitero y su remisión a la Comisión Delegada de Saneamiento de la Provincial de Servicios Técnicos para el dictamen correspondiente.

Se informa favorablemente expediente sobre instalación de sala de discos y cafetería por don Santiago Martínez Marlasca y su re-

misión para el dictamen que corresponda a la Comisión Delegada de Saneamiento de la Provincial de Servicios Técnicos.

Se facilita información urbanística que solicita don Pedro Alejandro García Pérez, en el espacio de terreno del polígono de Las Fuentes, propiedad del solicitante.

Se conceden varias licencias de obras.

Se concede licencia para el cambio de vehículo de alquiler a los taxistas de esta localidad don Donato López García y don Jesús Peña Martínez.

Reinosa, 30 de enero de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

247

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de febrero de 1975:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se conceden varias licencias de obras.

Se facilita la información urbanística que solicita don Jaime Ruiz Ruiz sobre posibilidades de construcción en solar de su propiedad, calle General Mola.

La Comisión Permanente se ratifica en el acuerdo municipal adoptado en sesión del día 3 de diciembre de 1974, por el que se declaraba la ruina del inmueble número 3 de la Plaza Díez Vicario.

Reinosa, 6 de febrero de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 263

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de febrero de 1975:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de pagos por importe de 116.416 pesetas.

Se conceden varias licencias de obras.

Quedan pendientes solicitudes de licencia construcción de viviendas para que por los interesados, Rvdo. Padre Julián Bueno de Lera y don Olegario Jorrín Rodríguez; se presenten las cédulas de calificación provisional

Se concede licencia instalación cafetería en el número 4 de la calle de Peñas Arriba a su promotor don Cándido Escalada Fernández.

Queda pendiente de facilitar información urbanística solicitada por don Juan Guerrero Urreisti y don Isidoro Muñoz García.

Se deniega petición reducción tasa por ocupación vía pública a don Galo Toca González.

Se concede nicho en propiedad a doña Eloísa Marín Marín.

Reinosa, 13 de febrero de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 331

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de febrero de 1975:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

La Corporación queda enterada de las normas sobre inclusión de obras en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1976-77, y que se cumplimente el estadillo dentro del plazo marcado por la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acuerda remitir a la Delegación Provincial de Abastecimientos y a la Jefatura Provincial de Sanidad fotocopias de un escrito dirigido a este Ayuntamiento por el veterinario titular don Daniel Soberón López, sobre venta de carnes a los tablajeros de esta ciu-

dad por un determinado Matadero Industrial Frigorífico, a los efectos de informe y asesoramiento.

Se acuerda, por unanimidad, interesar del Ministerio de Justicia la devolución o entrega de este Ayuntamiento de los locales ocupados por los Juzgados de Instrucción y Comarcal en las plantas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Casa Consistorial.

Se acordó, por unanimidad, autorizar a la Alcaldía Presidencia para que eleve escrito al excelentísimo señor Ministro de Justicia interesando se proceda a recalificar la categoría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido, elevándolo a la categoría de ascenso o término, debido al incremento del número de asuntos civiles y penales tramitados por el mismo.

Se acuerda solicitar de la Dirección General de Seguridad la creación de una Comisaría de Policía en esta ciudad de Reinosa, ofreciendo para ello locales de propiedad municipal.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Información y Turismo la declaración del «Día del Campo» como fiesta de interés turístico.

Se autoriza a la empresa «A. E. S. A.» el cambio de destino de terrenos cedidos mediante permuta por este Ayuntamiento en su día, para destinarlos a la ubicación de instalaciones deportivas.

Se acordó que por la Comisión correspondiente se proceda a la redacción del pliego de condiciones que haya de servir de base para el concurso-subasta de adjudicación de la báscula del llamado «Fielato de Castilla».

Se da cuenta del cese de don Julio Moreno Sans como aparejador de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en el de Santander.

Se acuerda iniciar expediente de concurso para la provisión en propiedad de dicha plaza vacante de aparejador municipal, y contratar el servicio en tanto se resuelve el concurso.

Reinosa, 10 de febrero de 1975.  
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 381

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de febrero de 1975:

Asunto único.—Consideraciones sobre los estudios y trabajos de redacción del Plan de Ordenación Urbana.

Con el carácter exclusivamente deliberante y no decisorio, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria para conocer la opinión de cada uno de los miembros de la Corporación sobre los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Urbana realizados por el señor arquitecto municipal.

En primer lugar intervino la presidencia, haciéndolo seguidamente cada uno de los señores concejales, excepto el concejal señor Palacio Gutiérrez, quiero decir, señor García Palazuelos, que no asistió.

El concejal don Eduardo Alonso Obeso lo hizo mediante moción escrita, que fue leída por Secretaría y se transcribió literalmente al acta. Los demás concejales, mediante intervención oral.

Se establecieron unas conclusiones para ser sometidas al informe y asesoramiento de la Delegación Provincial de la Vivienda, y se nombró una Comisión, integrada por la Alcaldía Presidencia y los concejales señores Maquiera Obeso, Palacio Gutiérrez y Ruiz Ruiz, que las presentarán en la expresada Delegación de la Vivienda de Santander.

Reinosa, 17 de febrero de 1975.  
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 380

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1975:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se presta aprobación a la relación de gastos que presenta la In-

tervención, por importe de 606.900 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía que presenta la Intervención, por un importe total de 27.504 pesetas.

Se acuerda abonar a don Manuel Aguirre Zorrilla el cincuenta por ciento de los gastos de prótesis dental de su hija.

Conceder a la Cofradía del Santo Entierro la misma subvención que en años anteriores, en el caso de que se celebre la procesión del Domingo de Ramos.

Notificar a don Javier Ron Acebal que deberá liquidar el importe de la limpieza del alcantarillado correspondiente a la comunidad de propietarios de Los Chelines.

Desestimar escritos de don Javier y don Juan Antonio Iriarte Prada, en relación a los expedientes de liquidaciones de plusvalías números 24, 25 y 26.

Comunicar a la Delegación de Industria la autorización de este Ayuntamiento para que «Iberduero. S. A.», realice la instalación eléctrica en Hoz-Palacios.

Se autoriza a don Oscar Cobo Hernández la instalación de un kiosco para venta de churros dentro del marco de la Plazuela del General Mola.

Comunicar a don Eduardo Arenales Izquierdo que la documentación que solicita se encuentra a disposición de los interesados.

Se concede licencia de obra a don José María Villanueva Rodríguez para las obras realizadas en más en el edificio conocido por «La Matra».

Se conceden varias licencias de obras.

Se acuerda comunicar al vecino de Mioño don Manuel Llano Santacoloma para que tenga más cuidado en el transporte de estiércol.

Comunicar a don Juan Ignacio Gómez Gómez la denuncia del señor jefe de la Policía Municipal sobre el estado del alero del edificio número 11 de la calle Javier Echevarría.

Comunicar a don Manuel Merino Díez el informe de la Policía

Municipal sobre el estado de un balcón del edificio número 1 de la calle Melitón Pérez de Camino.

Conceder a «Industrias Herrán y Díez» toma de agua para las instalaciones de dicha empresa.

Se concede a don José María Villanueva Rodríguez la toma de agua para obras en la bajada de la Estación.

Se acuerda admitir nuevamente en la plantilla de obras a don Félix Criado Benedítez.

Quedar enterados del cambio de la limpiadora del Colegio Nacional «XXV Años de Paz».

Quedar enterados del reintegro al trabajo de don José González Ahedo.

Conceder al señor secretario seis días de vacaciones.

Autorizar a don José María Basterrechea Ugarte la apertura de un bar-café en José María Pereda, 54, bajo.

Autorizar a don Eduardo García Fernández la apertura de un local para reparación de neumáticos en Onésimo Redondo, 4, bajo.

Autorizar a don Donato Múgica Maíz la apertura de una sala de juegos en el bajo del edificio Argenta.

Se autoriza a don Dionisio Hernández Alonso para instalar anuncio luminoso en su comercio en el bajo número 22 de la calle Santander.

Se autoriza a don Eduardo García Fernández para señalar prohibición de aparcamiento en el bajo número 5 de la calle Onésimo Redondo.

Informar ante el Gobierno Civil, en sentido desfavorable, escrito de don José María Ahedo Ruiz sobre prolongación del horario de cierre de su establecimiento bar «Marosa».

Incrementar en 10.000 pesetas los gastos de mantenimiento de las aulas del Instituto Nacional de Enseñanza Media, que por error fueron aprobadas en menos en la sesión de 5 de marzo de 1975.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander),

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales de 1975. Se dio lectura de los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales confeccionados para el ejercicio de 1975, siendo las siguientes:

De derechos y tasas por desagüe de canalones.

De derechos y tasas por ocupación de vía pública con escombros, etc.

De derechos y tasas por rodaje y arrastre.

De derechos y tasas de tránsito de animales por la vía pública.

De arbitrio sobre perros.

Del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

La Corporación, encontrándolos conformes, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación y que se expongan al público por el plazo reglamentario.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, se levantó la sesión.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Las Rozas de Valdearroyo a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.037

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para optar a la plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de di-

ciembre de 1975, se hace pública la lista provisional de aspirantes, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aspirantes:

Doña Ascensión María de Cima de la Fuente.

Doña María de los Angeles García Fernández.

Doña Inmaculada Hinojal Ortega.

Doña Luisa Montes Ruiz.

Excluidos:

Ninguno.

Valdeolea a 26 de enero de 1976. El alcalde (ilegible). 196

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Don Manuel Martínez Zamacona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Santander),

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975.

2.º—Cuenta de administración del Patrimonio de 1975.

3.º—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1975.

Limpias, 26 de enero de 1976. El alcalde, Manuel Martínez Zamacona. 193

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)